



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 604

(Original N° 180)

Aclarando el alcance de los artículos 37 y 44 de la Ley de Patentes Generales

Art. 1°.- Acláranse los artículos 37 y 44 de la Ley de Patentes Generales en el sentido de que ella no deroga los impuestos municipales establecidos en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Octubre 17 de 1900.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 18 de Octubre de 1900.

Uriburu